



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 27 al 31 de enero de 2025

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 28 DE ENERO DE 2025

Decreto N°12 de 11 de abril de 2024, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. [Aprueba actualización de la “Política Nacional de Inteligencia Artificial”.](#)

- De interés general en materia de ciencia y tecnología.
- Mediante D.S. N°20/2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprobó la Política Nacional de Inteligencia Artificial. Debido al acelerado desarrollo de la IA a nivel global, durante los años 2023 y 2024 se decidió actualizar el contenido de la Política para abordar las oportunidades, desafíos y brechas que se acrecentaron en los últimos dos años con un foco particular en su eje 3, enfocado en los aspectos de gobernanza y ética.
- El objetivo de la Política es fomentar el desarrollo y uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial en Chile, para que esta tecnología juegue un rol promotor en el nuevo modelo de desarrollo y crecimiento del país.
- Tiene 3 ejes:
 - Factores habilitantes, consistentes en los elementos basales que posibilitan la existencia y el despliegue de sistemas de IA, tales como desarrollo de talentos, infraestructura tecnológica y datos.
 - Desarrollo y adopción, que comprende el espacio donde se investiga, desarrolla y despliega la IA, tales como la academia, el Estado, el sector privado y la sociedad civil.
 - Gobernanza y ética, que aborda los desafíos que han surgido a propósito de la interacción entre las personas y esta tecnología, con el objeto de proteger a las personas de los potenciales impactos de esta tecnología, y acompañar las transformaciones sociales, económicas y medioambientales asociadas a estos sistemas.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 31 DE ENERO DE 2025

Decreto N°21 de 10 de mayo de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Establece normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.](#)

- De interés general en materia de normas secundarias de calidad ambiental.
- De acuerdo con la Ley N°19.300, las normas secundarias de calidad ambiental tienen por objeto regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que estos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente o de la preservación de la naturaleza.
- Bajo ese contexto, el Ministerio del Medio Ambiente ha determinado que corresponde dictar normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, de manera de mantener o mejorar la calidad de las aguas, y así conservar o preservar los ecosistemas hídricos y contribuir a conservar sus servicios ecosistémicos.
- El ámbito de aplicación territorial de estas normas corresponde a la cuenca del río Valdivia, ubicada en las regiones de La Araucanía y Los Ríos.
- En el Título III del Decreto se establecen los niveles de calidad ambiental por área de vigilancia.
- De acuerdo con el artículo 6, el cumplimiento de la norma para cada parámetro deberá verificarse anualmente de acuerdo al Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua, dictado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- El artículo 7 señala que se considerará sobrepasada la norma cuando el percentil 75 de los valores de las concentraciones, para uno o más parámetros, supere los valores establecidos, considerando un período de dos años calendario consecutivos.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 31 DE ENERO DE 2025

Decreto N°2 de 09 de enero de 2025, Ministerio de Relaciones Exteriores. [Promulga el Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea.](#)

- De interés general en materia de comercio internacional.
- Mediante D.S. N°28, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 1 de febrero de 2003, se promulgó el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra (en adelante, "el Acuerdo de Asociación").
- Con el compromiso de modernizar el Acuerdo de Asociación existente, para reflejar nuevas realidades políticas y económicas y los avances realizados en su colaboración, con fecha 13 de diciembre de 2023, la República de Chile, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, suscribieron el "Acuerdo Marco Avanzado" con sus Anexos, Apéndices, Protocolos, Notas y Declaraciones. Este acuerdo comprende materias relativas al diálogo político, la cooperación y la protección de inversiones, que son de competencia mixta o compartida entre la Unión y los Estados Miembros, y la relación comercial.
- Dado que las materias comerciales son de competencia exclusiva de la Unión Europea, con fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribió el "Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea", que tendrá un carácter provisional y que reforzará las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, que dejará de tener efecto y será sustituido por el Acuerdo Marco Avanzado una vez que este último entre en vigor.
- El "Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea", suscrito el 13 de diciembre de 2023, fue aprobado por el H. Congreso Nacional según consta en el oficio N°20.014, de 14 de noviembre de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- De conformidad con lo previsto en el Párrafo 1 del Artículo 33.9 del referido Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea, éste entrará en vigor el 1 de febrero de 2025.
- Mediante este decreto se promulga el Acuerdo.



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

